



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RENOVAR REC. OF. UN DE TUCUMÁN -MG. EN LUMINOTECNIA EX-2021-24456312- - APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 161 del 17 de mayo de 2022, el Expediente EX-2021-24456312-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGISTER EN LUMINOTECNIA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Sede San Miguel de Tucumán, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 869/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN LUMINOTECNIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA según los términos de la Resolución CONEAU N° 161 del 17 de mayo de 2022 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGISTER EN

LUMINOTECNIA.

Que la resolución de acreditación efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de MAGISTER EN LUMINOTECNIA correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN LUMINOTECNIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 2764 del 9 de setiembre de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS. Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto N° 7/19) y la Ley N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 161 del 17 de mayo de 2022 al título de posgrado de MAGISTER EN LUMINOTECNIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Sede San Miguel de Tucumán, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN LUMINOTECNIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-37435370-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 161 del 17 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Sede San Miguel de Tucumán
TÍTULO: MAGISTER EN LUMINOTECNIA

Requisitos de Ingreso:

Poseer título universitario de carrera de grado, otorgado por una Universidad Argentina o extranjera reconocida. Rendir ;

Aprobar un examen de admisión con bases generales en matemáticas (nivel universitario básico).

Detalles:

El plan de estudios es personalizado. Los alumnos deben completar un total de 700 horas reloj. Un mínimo de 540 horas debe destinarse a cursos, seminarios u otras actividades de dicha índole, de acuerdo a la siguiente distribución: 30% cubriendo los contenidos mínimos obligatorios (Naturaleza y propagación de la luz, fenómenos físicos de interacción con la materia; Fundamentos de la radiometría y la fotometría; Visión, percepción visual; Efectos visuales y no visuales de la radiación óptica) y 40% como mínimo de cursos relacionados con el área de investigación de la tesis. Se puede completar el 100% con horas de posgrado de cursos de tipo complementario. Las 160 horas restantes para completar las 700 horas pueden ser asignadas al trabajo de tesis o a otras actividades complementarias, para lo cual deben presentar un informe del trabajo realizado para su evaluación y aprobación a la Comisión de Supervisión. Además, se debe acreditar, como mínimo, un trabajo publicado (o en prensa) o una presentación en un congreso, antes de llegar a la defensa de tesis.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-24456312- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN -MG. EN LUMINOTECNIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.